

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

REFORMA PROVIDENCIA 111

REQUISITOS Y TRÁMITES PARA OPERACIONES DE EXPORTACIÓN

En fecha Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.128 de fecha 13 de marzo de 2013, fue publicado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, Providencia signada con el número 113 de fecha 26 de febrero de 2013, mediante la cual se reforma la Providencia número 111 en la que se establecen los requisitos y trámites para operaciones de exportación, modificándose el contenido del artículo 21, normas que fueron previamente publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.000 de fecha 4 de septiembre de 2012, quedando redactado el nuevo artículo como sigue:

“Porcentaje de Retención y su Administración

Artículo 21. Los exportadores podrán retener y administrar el porcentaje del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas, según sea fijado por medio de los correspondientes Convenios Cambiarios que acuerden el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio con competencia en materia de finanzas y el Banco Central de Venezuela.”

Se ordenó igualmente transcribir la Providencia completa en la Gaceta Oficial con la incorporación del texto anteriormente señalado.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 14 de marzo de 2013

Zaibert & Asociados